

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2021-0065**

I.- Conforme a la manifestación elevada por el liquidador designado en el asunto en referencia, quien acepta el cargo, se dispone:

1.- TENER por posesionado al liquidador **WALTER DANIEL BERNAL GUISAO**.

2.- EXHORTAR a la Secretaría para que remita el proceso virtual y copia del auto que decretó la apertura del Proceso de liquidación patrimonial al liquidador al Email: walterlh20@hotmail.com.

II.- En razón a que el liquidador aceptó el encargo, la decisión de relevarlo debe dejarse sin efecto, por lo cual se insta:

DEJAR sin valor ni efecto lo decidido en el auto del 24 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>29</u>	Hoy <u>08-06-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	